MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 449.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA "A", DEL CONTRATO N° 03/2010 FIRMADO CON METALÚRGICA EL TRIÁNGULO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PICADORA Y 1 (UNA) CONDUCTORA DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA FÁBRIMIEL EN LA LOCALIDAD 1° DE MARZO – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", EJECUTADO POR LA UNIDAD NACIONAL EJECUTORA DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL A LAS MICROEMPRESAS (FOCEM) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 23 de Julio de 2010

VISTO: El Memorándum UNE-MIC-FOCEM/CAF N° 677/2010 del 07 de julio de 2010, del Programa de Apoyo Integral a las Microempresas (FOCEM), en la cual solicita la aprobación de la Enmienda "A" del Contrato N° 03/2010 con la empresa METALÚRGICA EL TRIÁNGULO; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes.

Que en el Titulo Tercero, capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03, se fijan los procedimientos administrativos a seguir para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, y que los mismos son aprobados previamente por la máxima autoridad Institucional.

Que el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03, en el segundo párrafo establece: "Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Que el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo establece: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

Que el Dictamen Técnico de fecha 07 de junio de 2010, elaborado por el Asesor Técnico del FOCEM, justifica la ampliación del Contrato.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, a través del Memorándum D.G.A.L. N° 618 del 08 de julio de 2010, recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes y el Dictamen N° 36/2010 de la Asesoría Legal del FOCEM.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, según Providencia de fecha 12 de julio de 2010, remite a Secretaría General el pedido, a los efectos de la redacción correspondiente.

./

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 449-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA "A", DEL CONTRATO N° 03/2010 FIRMADO CON METALÚRGICA EL TRIÁNGULO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PICADORA Y 1 (UNA) CONDUCTORA DE CAÑA DE AZÚCAR PARA LA FÁBRIMIEL EN LA LOCALIDAD 1° DE MARZO – DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", EJECUTADO POR LA UNIDAD NACIONAL EJECUTORA DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL A LAS MICROEMPRESAS (FOCEM) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar la Enmienda "A" del Contrato N° 03/2010 firmado con METALÚRGICA EL TRIÁNGULO, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2010 "Adquisición de 1 (una) picadora y 1 (una) conductora de caña de azúcar para la fábrica de miel en la localidad de 1° de Marzo – Departamento de Cordillera", en la cual se amplía el monto de la contratación hasta Gs. 10.780.000 (Guaraníes diez millones setecientos ochenta mil) representando un porcentaje del 3,86% del previsto en el contrato original.

Art. 2°.- Autorizar a la UNE_MIC_FOCEM a suscribir la Enmienda "A" del Contrato N° 03/2010, y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas/ Sistema de Contrataciones Públicas, conforme a los términos del Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordantes.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abg. José M. Avalos De Vargas
Secretario General